

OTROSI MODIFICATORIO No. 2 ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-08-2026-1257 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON KERLLYS ASTRID JIMENEZ GORDON.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-08-2026-1257**, con el señor (a) **KERLLYS ASTRID JIMENEZ GORDON**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía No. **1143427496** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**. 2.- Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. (\$30.627.450) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. 3.- Que el día treinta (30) de julio de 2026 se suscribió OTROSÍ N.º 1 - ADICIÓN N.º 1 Y PRÓRROGA N.º 1 al contrato. 4.- Que en la **CLÁUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-08-2026-1257**, se definió como forma de pago la siguiente: Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 4.375.350) cinco pagos mensuales iguales al último día hábil de cada mes por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 4.375.350) y un pago final al Treinta y uno de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 4.375.350). Los pagos deben estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. 5.- Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció: **Hasta el 31 de Julio de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 6.- Que a solicitud de fecha 04 de septiembre de 2026 la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por el Supervisor del contrato, presenta **Solicitud de Otrosí de Modificación, Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios No. CD-08-2026-1256**. 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 2 ADICIÓN Y PRORROGA No. 2 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N° CD-08-2026-1257 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula quinta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2026-1257 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:**

Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-08-2026-1257** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.563.025)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202603343 de fecha (21) de agosto de 2026**. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN: modifíquese LA CLAÚSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2026-1257**, la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.375.350); cinco (5) pagos mensuales iguales, pagaderos el último día hábil de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.375.350) cada uno; un séptimo pago al treinta y uno (31) de julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.375.350); un octavo pago al treinta y uno (31) de agosto de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.375.350); un noveno pago al quince (15) de septiembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.187.675), un noveno pago al treinta (30) de septiembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.187.675) y un último pago al treinta y uno (31) de octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.375.350). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAÚSULA CUARTA. -PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-08-2026-1257** y su anexo de condiciones contractuales, **Hasta el 31 de Octubre de 2026**. **CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-08-2026-1257 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAÚSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.